

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP + DEM + CRR-0135 DE 2019

(04 MAR 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de Agosto de 2018, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número 25126-0-18-0400, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE # 2, identificado con matrícula inmobiliaria 176-119922 y número catastral 00-00-0005-3336-000 de propiedad de **CLAUDIA ESPERANZA GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.623.661 de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 27 de Agosto de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 06 de Septiembre de 2018.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0500 DE 2018** de fecha de emisión 16 de Octubre de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 25 de Octubre de 2018 al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593

Que mediante radicado N° 17947-2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0500 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° 0663-2019 de fecha 16 de Enero de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0500 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-BO-CER417910



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que en el predio existe una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR con un área total de construcción aprobada de 403.93 M2, otorgada en la licencia 3097 DEL 21 DE AGOSTO DE 2007.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de UN MILLON TRECE MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.013.833,00), según liquidación No. 0020 de fecha 29 de Enero de 2019.

Que según factura No. 2019000066 del 28 de Febrero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 28 de Febrero de 2019 por un monto de UN MILLON DOCE MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.013.833,00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0400, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE # 2, identificado con matrícula inmobiliaria 176-119922 y número catastral 00-00-0005-3336-000 de propiedad de CLAUDIA ESPERANZA GONZALEZ GUTIERREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.623.661 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **ocho (08) PLANOS** así: 1A / 4A, 2A / 4A, 3A / 4A y 4A / 4A, Arquitectónicos y E 1 de 4, E 2 de 4, E 3 de 4, E 4 de 4 Estructurales
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	670,24 M2
AREA 1ER PISO APROBADO (LIC. 1041 - 2000)	53,94 M2
AREA 2DO PISO APROBADO (LIC. 3097 - 2007)	64,41 M2
AREA 1ER PISO AMPLIAR	36,45 M2
AREA 2DO PISO AMPLIAR	40,69 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	90,39 M2
AREA TOTAL 2DO PISO	105,10 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	77,14 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	195,49 M2
AREA LIBRE	579,85 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	29,16 %
INDICE DE OCUPACION	13,48 %

CERRAMIENTO	
COSTADO NORTE	17,80 ML
COSTADO SUR	30,59 ML
COSTADO ORIENTAL	22,04 ML
COSTADO OCCIDENTAL	22,33 ML
TOTAL CERRAMIENTO	92,76 ML
ALTURA DE CERRAMIENTO	2 ML



GP-CER42/1831

CO-BO-CER42/1831



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Tubo circular de 2"
- ✓ Columnas en concreto
- ✓ Alfajía en concreto
- ✓ Antepecho, ladrillo prensado a la vista.
- ✓ Perfil rectangular
- ✓ tubo cuadrado de 1/2"

Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 11 días de Marzo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res - 135/2019.

de fecha: 04/ Marzo 2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 1200

Impuesto firma del funcionario que notifica 